



### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de la siguiente solicitud:

- a) Departamento : JUZGADO DE POLICIA LOCAL **6682**  
Requerimiento : Estante corredera habilitación Oficina Juzgado  
Proveedor : FAYMO S.A.  
RUT : 76.837.310-8  
Valor : \$ 108.637 IVA incluido  
Item : "Mobiliario", 215-29-04
- b) Departamento : MOVILIZACION **6684**  
Requerimiento : Grasa mobilgrease para vehículos  
Proveedor : COMERCIALIZADORA NEUMATICOS Y CIA LTDA.  
RUT : 76.033.634-3  
Valor : \$ 65.000  
Item : Para vehículos 215-22-03-001

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

### DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE"



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RPG/CBN/JCF/AHP/ahp.

DECRETO N° **575**



RAMON PAVEZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE